

AGRICULTURA

Aprueban lineamientos para determinar y aprobar transitoriamente los valores de tarifas para el año 2010, por servicios de suministro de agua que prestan los operadores de infraestructura hidráulica

RESOLUCION JEFATURAL N° 546-2010-ANA

Lima, 26 de agosto de 2010

El Peruano

Sistema Peruano de Información Jurídica

VISTO:

El Informe N° 006-2010-ANA-DARH/VEA, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del reglamento de la precitada ley aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que ésta indique;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua con el Informe del visto, ha propuesto los lineamientos que permitan transitoriamente para el año 2011 determinar y aprobar, los valores de la tarifas por los servicios que prestan las Juntas de Usuarios y Proyectos Especiales con la finalidad de mejorar las condiciones del servicio de abastecimiento de agua y garantizar la sostenibilidad de los sistemas hidráulicos; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Lineamientos

Apruébese los lineamientos para determinar y aprobar transitoriamente los valores de las tarifas para el año 2011, por los servicios de suministro de agua que prestan los operadores de infraestructura hidráulica que consta de Seis (06) Títulos y Dieciocho (18) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación de Lineamientos

Publíquese en la página web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe los lineamientos que se aprueban mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua